Expediente: **607/17**
Carátula: **RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201631948 - MORALES, AGUSTIN RODOLFO-DEMANDADO
20201631948 - MORALES, RODOLFO ENRIQUE-DEMANDADO
20201631948 - MORALES, SANTIAGO JESUS-DEMANDADO
90000000000 - LAS PAILAS S.A., -DEMANDADO
20201631948 - SETUP S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ESCOLARES S.R.L., -DEMANDADO
20201631948 - CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L., -DEMANDADO
20309200250 - RIVADENEIRA, LEONARDO OBALDO-ACTOR
20201631948 - MORALES, MARIA EMILIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 607/17

H105015220562

JUICIO: "RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO c/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 607/17.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación de fecha 02/08/24, efectuada por el letrado Alberto Pablo José Claps por la parte actora en forma conjunta con el letrado Carlos Maximiliano Aguirre por la parte demandada:

Téngase presente la planilla de actualización de capital presentada por las partes de manera conjunta y téngase por aprobada la misma por la suma de $196.399,05.

Asimismo, atento a lo solciitado de común acuerdo:

1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntado.

2- Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial a la sentencia de actualización de capital de fecha 23/11/23, e informe bancario adjuntado: **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Leonardo Obaldo Rivadeneira, DNI n° 26.262.186, la suma de $196.399,05** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209547347274, cbu n° 2850622350095473472745 en concepto de pago de saldo de planilla de actualización de capital.

Hágase saber al banco oficiado que: I) no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario y , II) una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

A lo demás, oportunamente una vez cumplida la orden de pago ordenada.- GGJA 607/17

Actuación firmada en fecha 13/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.